ACEPTACION DE LA OFERTA No. 217M de 2016

PROCESO No: SA16M-400

San José de Cúcuta, 16 de Agosto de 2016

Señores
COLMUNDO RADIO S.A. LA CADENA DE LA PAZ
NIT 860.069.229-7
R/L Genny Mercedes Martínez| Laguna
C.C. 36.066.378 DE NEIVA-HUILA
3138206843/3123248952
CALLE 127 No. 7B-65 Bogotá
3138206843 / 3123248952
genny.martinez@colmundoviajes.co
Bogotá D.C.

Teniendo en cuenta la oferta presentada para SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DIFUNDIENDO MENSAJES INSTITUCIONALES E INFORMACIÓN A LOS USUARIOS Y COMUNIDAD EN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES GENERADAS EN LA E.S.E H.U.E.M, ESPECIALMENTE EN LA FRECUENCIA A.M. EN LOS HORARIOS COMPRENDIDOS DE 5:00 A.M - 6:30 A.M, Y DE 10:00 A.M A 11:00 A.M DE LUNES A VIERNES, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, Así como lo previsto en el numeral 2 del artículo 26 Ibidem (Contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos, de apoyo a la gestión o para el desarrollo directo de actividades científicas, artísticas, tecnológicas o de capacitación que sólo puedan encomendarse a determinados artistas o expertos) se constituye causal de contratación directa y teniendo en cuenta la cuantía la modalidad del contrato corresponde a selección de mínima cuantía, prescindiendo de varias ofertas, aunado a la necesidad inminente de ejecución contractual.

1. ESPECIFICACIONES

OBLIGACIONES ESPECIALES:

1. Apoyar la gestión institucional difundiendo información sobre las actividades generadas en la ESE HUEM, así como los diferentes servicios con los que cuenta el Hospital, especialmente en la frecuencia a.m., en el portal informativo de 5:00 a.m - 6:30 a.m y el programa Portal Plus de 10:00 a.m a 11:00 a.m en la Emisora Colmundo Radio, 660 a.m. de lunes a viernes.
2. Realizar cubrimiento de los eventos, campañas, jornadas y actividades que se desarrollan en la E.S.E H.U.E.M para que sea difundido a la comunidad en general por medios radiales, Facebook, Twitter, y página Web de la emisora.
3. Programar espacios para entrevistas al personal autorizado por la E.S.E para la divulgación de información institucional.
4. Entregar con cada cuenta, los soportes (grabaciones) de la información generada acerca de la E.S.E H.U.E.M.
5. Certificar mensualmente al HOSPITAL el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el sistema integral de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la ley 828 de 2003.

6. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes a riesgos profesionales conforme lo establecido en la ley 1562 de 2012, o las normas que la modifiquen, complementen o sustituyan.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del servicio.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presenta las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002.

VALOR DEL CONTRATO: TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS MCTE.	$3.398.700

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 850	**Fecha: 03/08/2016**

2. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% (VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO)	VIGENCIA
1	CUMPLIMENTO	$679.740	20%	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS
2	CALIDAD	$339.870	10%	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

3. CLAUSULADO

1) **FORMA DE PAGO**: El proveedor facturará el servicio al finalizar cada mes y los pagos se realizarán dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de la factura o documento equivalente, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la

institución.

PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que Haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.

2) **PLAZO DE EJECUCION**: El plazo de ejecución del contrato será a partir de legalización y hasta el 31 de Diciembre de 2016.
3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO**: El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
8) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
9) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
10) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ
Subgerente Administrativo

Revisó: Judith Magaly Carvajal Contreras. Coordinador GABYS
Revisó: Paola Cornejo, Abogado, GABYS
Proyectó: Argemira Mora Alvarez, Tecnico administrativo, GABYS

COLMUNDO
LA RADIO QUE TE ACERCA

BOGOTÁ 1040 AM CÚCUTA 660 AM PEREIRA 1270 AM MEDELLÍN 1440 AM BUCARAMANGA 1250 AM
PASTO 1040 AM IBAGUÉ 0[illegible] AM CARTAGENA 620 AM BARRANQUILLA 1420 AM CALI 670 AM

San José de Cúcuta, 07 de Julio de 2016

Rad No. 2016-136-009083-2
2016-07-08 09:42 -CEGDOCAUX2
Dest:PRENSA
Rem/D:COLMUNDO RADIO
Asun:PRESENTACION PRO
Folios:29
Anexos:28
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

Señor.
JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Director Hospital Universitario Erasmo Meoz

Cordial saludo,

Colmundo, la radio que te acerca 660 am, es una emisora independiente que se destaca por su contenido fresco y dialogo con la audiencia, por su sello propio en el desarrollo de contenidos en Información, Deportes, Teoterapia y Responsabilidad Social, contamos las historias y los valores de la gente acercando la radio a la comunidad.

Colmundo, la Radio que te acerca, cubre el 70% del departamento Norte de Santander y el área fronteriza del Estado Táchira; brindando a nuestros oyentes información local y regional de los hechos que a diario acontecen en la región y el país, acercándolos con tecnología, potencia e infraestructura en su nueva sede, apoyados con nuevo talento humano al aire.

Dejo a su consideración nuestra propuesta publicitaria.

Yudit Jackeline Díaz Suárez
Administradora Regional Cúcuta

COLMUNDO
LA RADIO QUE TE ACERCA

Avenida 3 No. 16-81 · Barrio La Playa
313 820 6843
jackeline.diaz@colmundoradio.com.co

10 emisoras AM

Cúcuta 660 AM
Bucaramanga 1230 AM
Bogotá 1040 AM
Ibagué 920 AM
Pasto 1040 AM

Pereira 1270 AM
Cali 620 AM
Medellín 1440 AM
Barranquilla 1430 AM
Cartagena 620 AM

COLMUNDO
LA RADIO QUE TE ACERCA

10 emisoras AM
10 ciudades
295 municipios

COLMUNDO
LA RADIO QUE TE ACERCA
PORTAL
LUNES A VIERNES
6 AM A 10 AM
Conduce Omar Antonio Barrera
PORTAL
LUNES A VIERNES
10 AM A 12 AM
Conduce Carolina Romero
LA
TOCATA
LUNES A VIERNES
12 M A 1 PM
TIEMPO
DE JUEGO
LUNES A VIERNES
1 PM A 2 PM
Dirige Darío Angel Rodríguez
TEO
TERAPIA
LUNES A VIERNES
2 PM A 3 PM
Dirige Juan Carlos Mejía
GENTE
COLMUNDO
LUNES A VIERNES
3 PM A 6 PM
Dirige William Bustos
PORTAL
SÁBADOS Y DOMINGOS
7 AM A 8 AM y 7 PM A 8 PM
Dirige Pedro Pablo Ruiz
ACERCAMOS A LAS
PERSONAS
Cúcuta 660 AM

(W)

colmundo
LA RADIO QUE TE ACERCA

Cúcuta
Villa del Rosario
San Cayetano
Sardinata
Santiago
El Zulia
Durania
Chinácota
Los Patios

Herrán
Pamplonita
Bochalema
Labateca
Cubará
Saravena
Enciso
Chitagá
Cácota

Tona
Arboledas
Charta
Salazar
Cáchira
Villacaro
San alberto
Cucutilla
Pamplona

NORTE DE SANTANDER

Cúcuta 660 AM

4

HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

Doctor Juan Agustín Ramirez Montoya

Portal Plus

Espacios comerciales de lunes a viernes que le permitan comunicar a la comunidad las campañas sociales que esté desarrollando el HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en el programa PORTAL PLUS «Una mirada femenina a la actualidad» de 10:00am a 11:00am, conducido por Luz Marina Perozo y en Portal Informativo de 05:30am a 10:00am con Alfredo Chavarro.

Cúcuta 660 AM

SA16M-400

ATO No 217

HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

Doctor Juan Agustín Ramirez Montoya

COMUNDO

Portal Plus

- Marketing social: Menciones que promuevan las campañas sociales de la entidad.
- Entrevistas: espacio para promover en vivo información de interés a la comunidad en general y que hablen a la mujer sobre temas de actualidad.

Inversión mensual $ 849.675

Cúcuta 660 AM